Decreto 33/2008

Decreto 33/2008, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Datos generales

Consejería
Consejeria De Industria, Empleo, Innovacion Y Comercio

Órgano directivo
Direccion Del Servicio Cantabro De Empleo

Materia(s)
Empleo y Seguridad social

Becas, ayudas y premios

Clasificación
app.buscadortramites.ayuda.subvencion

Número BOC
72

Fecha BOC
14/04/2008

Enlace BOC
http://boc.gobcantabria.es/boc/datos/MES%202008-04/OR%202008-04-14%20072/PDF/4783-4789.pdf

Forma de inicio
Interesado

Tipo de destinatario
Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Sujeto a tasas o precios públicos
No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento
Castellano.

Permite apoderados
Sí

Requisitos

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en los Programas I, II y III del presente Decreto, siempre y cuando cumplan los requisitos de los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, los empleadores que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que concierten los contratos de trabajo subvencionables con trabajadores discapacitados desempleados e inscritos como demandantes de empleo, con anterioridad y hasta la fecha de la contratación por la que se solicita la subvención, en alguna de las Oficinas de Empleo o Agencias de Colocación autorizadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para llevar a cabo su actividad en centros de trabajo radicados en la misma, y siempre que reúnan los demás requisitos y condiciones establecidas en el presente Decreto.
Quedan expresamente excluidos del presente Decreto los siguientes supuestos:

- a) Contrataciones realizadas con trabajadores que, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios para el mismo empleador o en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido. Lo dispuesto en el párrafo precedente será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que la solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (que deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa o cambio de forma jurídica de ésta).
- b) Las contrataciones de trabajadores que hayan estado vinculados laboralmente con la misma empresa o grupo de empresas y no hayan transcurrido al menos nueve meses entre la baja del último contrato temporal y el alta del contrato indefinido por el que se solicita la subvención.
- c) Trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato, salvo en caso de despido improcedente.
- d) Los Centros Especiales de Empleo que se definen en el artículo 1 del Real Decreto 2.273/1985, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo para Discapacitados, inscritos y calificados como tales en el Registro Oficial correspondiente, respecto a las subvenciones contempladas en el Capítulo II de esta norma.
- e) Las contrataciones que afecten al cónyuge o familiares con parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresariado, de las personas socias y de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad. No operará la citada exclusión cuando se acredite que la persona a contratar desarrolla vida independiente de la figura empleadora, mediante certificación de empadronamiento y copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Plazos y presentación

Plazo de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto de forma continuada, con las siguientes especialidades:
Subvenciones a la contratación indefinida y transformación:
El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la fecha de inicio del contrato o desde su transformación en contrato indefinido. En el caso de contrataciones iniciadas o transformaciones que hayan tenido lugar antes de la publicación del presente Decreto, el citado plazo será de un mes desde la publicación.
Subvenciones para la adaptación al puesto de trabajo de trabajadores discapacitados:
La solicitud se deberá presentar junto con la solicitud de subvención para la contratación indefinida o transformación. Deberá presentarse una factura de la adaptación realizada en el plazo máximo de un mes desde la realización del contrato indefinido o transformación.
Decreto 79/2025, de 13 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario.

- Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 33/2008, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad, así como cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en este decreto.

Fecha inicio plazo presentación

15/04/2008

Fecha fin plazo presentación

30/11/2025

Periodicidad

Continuo

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forward=DEC-I-033-2008

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Modelo de Solicitud

Solicitud ayuda contratacion discapacidad.doc

Anexo: Comunicación al Trabajador

Comunicacion al trabajador.doc

Anexo: Descripción del Puesto de Trabajo

Descripcion del puesto de trabajo.doc

Anexo: Autorización persona Contratada

Autorizacion persona contratada.doc

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Promoción de Empleo

Norma atributiva

Decreto 33/2008, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad, modificado por Decreto 51/2014, de 18 de septiembre.

Órgano que resuelve

Persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo.

Norma atributiva

Estatuto del Organismo Autónomo Servicio Cántabro de Empleo, aprobado por Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo.

Plazo máximo de resolución

3 Meses

Plazo medio de resolución

1 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

Sí

Recursos

Tipo

Recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación/notificación de la resolución.

Órgano

Persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo para el recurso potestativo de reposición o Jurisdicción contencioso-administrativa para el recurso contencioso-administrativo.

Plazo

Un mes para el recurso potestativo de reposición o dos meses para el recurso contencioso-administrativo.

Normativa

Relación de subvenciones concedidas para el cuarto trimestre de 2008.

Decreto 51/2014, de 18 de septiembre, por el que se modifi can el Decreto 33/2008, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad, y el Decreto 34/2008, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones consistentes en el abono de cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
Relación de subvenciones no inferiores a 3.000 euros concedidas durante el cuarto trimestre de 2009 por el Servicio Cántabro de Empleo.
Relación de subvenciones no inferiores a 3.000 euros, no nominativas, concedidas durante el segundo trimestre de 2010

Relación de subvenciones no inferiores a 3.000 euros concedidas durante el cuarto trimestre de 2010.

Relación de subvencines concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo durante el segundo trimestre de 2012.

Relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2012.

Relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2013.

Relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2013.

Relación de subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo durante el primer trimestre de 2014.

Relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2015.

Relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2015.

Relación de subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo durante el cuarto trimestre de 2015.

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el tercer y cuarto trimestre de 2019.
Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 €) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el segundo trimestre de 2021.
Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas durante el tercer trimestre de 2021
Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el cuarto trimestre de 2022.